RESOLUCIÓN NÚMERO O94 DEL 25 DE JUNIO DE 2026
***"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No.* FDLU-LP-004-2026 (155720)**

EL ALCALDESA LOCAL DE USME

El alcalde local de Usme en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 322 de la Constitución Política de Colombia, Decreto- Ley 1421 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 374 de 2019, y demás normatividad complementaria con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia consagra como fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de Usme.

Que, el Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que como lo ordenan los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.2.1.2., 2.2.1.1.2.1.3., 2.2.1.1.2.1.4., y 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el día 17 de junio de 2025, fueron publicados el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y los respectivos anexos, de la **LICITACION PUBLICA No. FDLU-LP-004-2026 (155720)**, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS A MONTO AGOTABLE, PARA EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA DE LA ALCALDIA LOCAL DE USME***",* en la plataforma transaccional del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co - SECOP II con más de diez (10) días hábiles de antelación a la fecha de expedición del acto administrativo de apertura.

Que, de conformidad con el plazo establecido en cronograma del proceso, el día 01 de junio de 2026, se dio respuesta clara y oportuna a todas y cada una de las observaciones y sugerencias realizadas al Proyecto de Pliego de condiciones, las cuales se encuentran publicadas en la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convocó a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad que desarrolla el presente proceso de contratación y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

Que, el presupuesto para realizar la contratación resultante del proceso de selección adelantado mediante la modalidad de contratación de Licitación Pública No. **FDLU-LP-004-2026 (155720**) se encuentra financiado con recursos del presupuesto asignado al Fondo de Desarrollo Local de Usme, para la vigencia del año 2026, conforme al siguiente proyecto y Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

No. Rubro	Meta	VALOR
O2120202008078714102	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles (Funcionamiento)	$ 52.750.000
O230117459920242685	Intervenir 6 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación	$ 1.397.250.000
O230117459920242685	Intervenir 5 Kilómetros-carril de malla vial rural	$ 150.000.000
Total		$ 1.600.000.000

Nota: relación de presupuesto por meta PDL

Por lo anterior, el presupuesto oficial que corresponde a Mil seiscientos millones de pesos ($1.600.000.000) M/CTE,, Incluido IVA impuestos, tasas legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve al momento de la apertura del presente proceso de la vigencia fiscal 2026.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, durante el plazo establecido por el Fondo de Desarrollo Local de Usme, el proceso no tenía convocatoria de limitación a Mipymes por su cuantía.

Que mediante Resolución No. 078 del 02 de junio de 2026 se ordenó la apertura del proceso de Selección Licitación Pública FDLU-LP-004-2026 (155720), cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS A MONTO AGOTABLE, PARA EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA DE LA ALCALDIA LOCAL DE USME".** y se publicaron los Pliegos Definitivos de Condiciones en el Portal Único de Contratación – Secop II

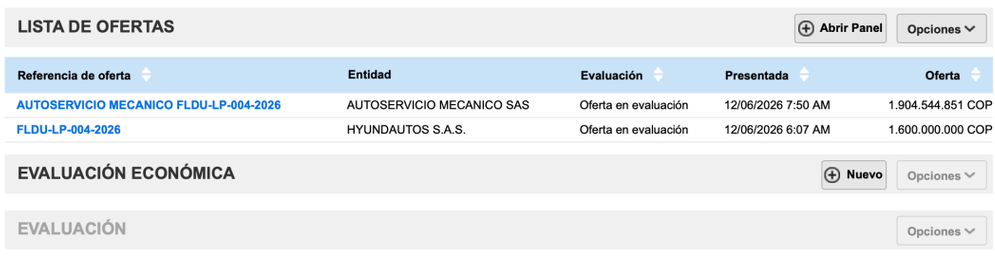
Que conforme lo establecido en el cronograma del proceso, el día 04 de junio de 2026 se adelantó la Audiencia Pública de Tipificación, Estimación, y Asignación de los riesgos previsibles y aclaración del Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Publica No. FDLU-LP-004-2026 (155720), de forma virtual, a través de la plataforma Teams.

Que dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de contratación el 05 de junio se contestaron las observaciones al Pliego de Condiciones y, el 11 de junio se contestaron las observaciones extemporaneas al Pliego de Condiciones, para lo cual se dejó constancia en el Portal Único de Contratación – Secop II.

Que el cierre de la Licitación Pública No. FDLU-LP-004-2026 (155720), se llevó a cabo el día 12 de junio de 2026, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, y en la cual se dejó constancia del recibo de las siguientes propuestas:

RESOLUCIÓNNÚMERO 094 DEL 25 DE JUNIO DE 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLU-LP-004-2026 (155720)"

Que, el día 12 de junio de 2026, la Entidad publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co el informe de presentación de ofertas allegadas a la Licitación Pública No. FDLU-LP-004-2026 (155720).



Que, mediante correo electrónico institucional se allega memorando del 12 de junio de 2026, designación del Comité Evaluador, el cual se integró por profesionales idóneos que hacen parte de la administración local, con el fin de que estudiarán, analizarán y evaluarán las propuestas presentadas. Lo anterior, de conformidad con los lineamientos de transparencia y selección objetiva establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, el día 16 de junio de 2026, la Entidad publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co la verificación preliminar de requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas allegadas dentro del proceso de selección denominado Licitación Pública No. FDLU-LP-004-2026 (155720), www.colombiacompra.gov.co el informe de presentación de ofertas allegadas a la Licitación Pública No. FDLU-LP-004-2026 (155720), dando como resultado lo siguiente:

No.	PROPONENTE	(1) TECNICOS	(2) JURÍDICOS	(3) FINANCIEROS		OFERTA ECONÓMICA MÁXIMO (69 Puntos)	
		HABILITADO / NO HABILITADO	HABILITADO / NO HABILITADO	HABILITADO / NO HABILITADO	HABILITADO / NO HABILITADO	VALOR OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE
1	HYUNDAUTOS S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	$ 3.240.000.000	69
2	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO	NO HABILITADO	$ 3.459.410.074	0

Que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, se corrió traslado del informe de verificación requisitos habilitantes desde el 17 al 23 de junio de 2026.

El Fondo de Desarrollo Local de Usme, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, dentro del termino perentorio para subsanar y presentar observaciones, del oferente HYUNDAUTOS S.A.S., presento subsanación y, el oferente AUTOSERVICIO MECANICO SAS, no presento observaciones en el termino estipulado para ello

RESOLUCIÓNNÚMERO 094 DEL 25 DE JUNIO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLU-LP-004-2026 (155720)"

Detalles de mensaje

Referencia interna: FLDU-LP-004-2026 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso PRESTAR LOS SERVICIOS A MONTO AGOTABLE , PARA EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUI
De: HYUNDAUTOS S.A.S.
Usuario: Juan Gabriel Zamudio Vásquez
Fecha: 5 días de tiempo transcurrido *(19/06/2026 9:24:16 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.9603478
Tipo de mensaje: General
Asunto: SUBSANACION PROPUESTA HYUNDAUTOS SAS

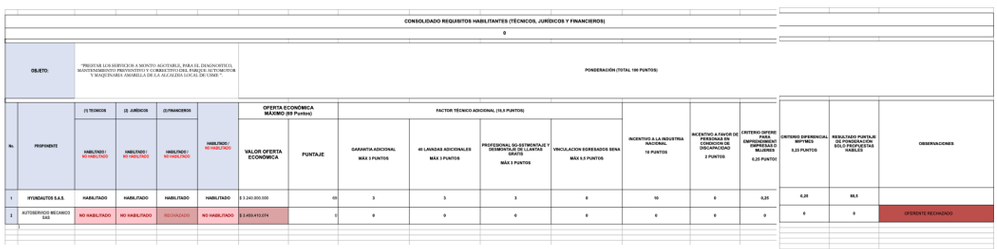
Anexos

Documento	Nombre del documento	
Oficio de Subsanación.pdf	Oficio de Subsanación.pdf	Detalle
1.1 Mecanico Disel 1 Lewis.pdf	1.1 Mecanico Disel 1 Lewis.pdf	Detalle
3.3.1.4.2 Mecanico Disel 2. Henry.pdf	3.3.1.4.2 Mecanico Disel 2. Henry.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Que, en el término de traslado del respectivo informe de verificación de requisitos habilitantes se allegan los documentos de subsanaciòn a travez de mensaje en la plataforma SECOP II,, los cuales fueron analizados por el comité técnico evaluador del Fondo de Desarrollo Local de Usme generando el siguiente resultado:



CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES (TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS)

0

OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS A MONTO AGOTABLE, PARA EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA DE LA ALCALDIA LOCAL DE USME."	PONDERACIÓN (TOTAL 100 PUNTOS)

No.	PROPONENTE	(1) TECNICO	(2) JURIDICO	(3) FINANCIERO	HABILITADO / NO HABILITADO	OFERTA ECONÓMICA MÁXIMO (60 Puntos)		FACTOR TÉCNICO ADICIONAL (16,5 PUNTOS)				INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS	INCENTIVO A FAVOR DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD 2 PUNTOS	CRITERIO OFERTA PARA EMPRENDIMIENTO O MIPYMES 0,25 PUNTOS	CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES 0,25 PUNTOS	RESULTADO PUNTAJE DE PONDERACIÓN SOLO PROPUESTAS HABILES	OBSERVACIONES
		HABILITADO / NO HABILITADO	HABILITADO / NO HABILITADO	HABILITADO / NO HABILITADO	HABILITADO / NO HABILITADO	VALOR OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE	GARANTIA ADICIONAL MÁX 5 PUNTOS	40 LAVADAS ADICIONALES MÁX 3 PUNTOS	PROFESIONAL SG-SST/MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTAS EXTRAS MÁX 3 PUNTOS	VINCULACION EGRESADOS SENA MÁX 0,5 PUNTOS						
1	HYUNDAUTOS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	$ 3.240.000.000	60	3	3	3	0	10	0	0,25	0,25	88,5	
2	AUTOGERMICO MECANICO SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO	NO HABILITADO	$ 3.459.410.074	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	OFERENTE RECHAZADO

Que, teniendo en cuenta el CAPÍTULO IV del pliego de condiciones, en relación con el(los) proponente(s) habilitado(s) se procede con la ponderación, así:

CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES (TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS)

No. FDLU-LP-004-2026

OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS A MONTO AGOTABLE, PARA EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA DE LA ALCALDIA LOCAL DE USME".

No.	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TECNICO	ESTADO	RESULTADO PUNTAJE DE PONDERACIÓN SOLO PROPUESTAS HABILES
		CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	
1	HYUNDAUTOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	88,5

Evelyne Lasso Coronel
Comité evaluador Juridico

Andrea Camino Reyes
Comité evaluador Técnico

Cristian Montiel
Comité evaluador Financiero

Sandra Morales
Comité evaluador PIGA

Que, de conformidad con el nuevo informe de evaluación, se presenta el orden de elegibilidad de los proponentes con la verificación de requisitos habilitantes, y el resultado de la ponderación realizada a al oferente que fue habilitado, de acuerdo a los requisitos solicitados, así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD		
No. Oferta	**OFERENTE**	**PUNTAJE**
1	HYUNDAUTOS SAS	88.5

Que, de conformidad con el resultado de la verificación definitiva de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, técnicos (experiencia del proponente), de capacidad financiera y de acuerdo al factor final de evaluación económica al igual que por el puntaje total obtenido por la propuesta habilitada en la evaluación de los diferentes factores o criterios de evaluación o ponderación, el día 25 de junio de 2026, una vez resuelta y publicado el informe final de evaluación, el comité evaluador, **RECOMENDÓ LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLU-LP-004-2026 (155720),** al proponente denominado **HYUNDAUTOS SAS** con NIT. **830070987-4**, Representada legalmente por JUAN GABRIEL ZAMUDIO VASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 79.547.798 de Bogotá, por un valor total de **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS. ($1.600.000.000) M/CTE,** incluido impuestos y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, en mi condición de Alcaldesa Local de Usme, y Representante del Fondo de Desarrollo Local, acojo la recomendación entregada por el comité evaluador asesor designado, y en consecuencia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Proceso de Selección por Licitación Pública **FDLU-LP-004-2026 (155720),** que tiene por objeto ***"*PRESTAR LOS SERVICIOS A MONTO AGOTABLE, PARA EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA DE LA ALCALDIA LOCAL DE USME*" .*** al proponente **HYUNDAUTOS SAS,** con **Nit 830070987-4**, Representada legalmente por JUAN GABRIEL ZAMUDIO VASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 79.547.798 de Bogotá, por un valor total de **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS. ($1.600.000.000) M/CTE,** de la vigencia fiscal 2026, con cargo al proyecto O21202020080787141O2 o rubro Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles (Funcionamiento), impuestos, tasas legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve. con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1331 del 02 de Junio de 2026. expedido por el responsable de presupuesto de la Alcaldía Local de USME

PARÁGRAFO: El contrato resultante de la presente adjudicación será concordante con las obligaciones, términos y condiciones establecidos en los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones y demás documentos que soportaron el Proceso de Selección por Licitación Pública numerado N° **FDLU-LP-004-2026 (155720).**

ARTÍCULO SEGUNDO. Hace parte integral de la presente Resolución el informe definitivo de evaluación.

RESOLUCIÓNNÚMERO 094 DEL 25 DE JUNIO DE 2026
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLU-LP-004-2026 (155720)"

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente Acto Administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo consagrado en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO: Lo anterior, sin perjuicio de lo instituido en la misma disposición normativa al establecer que solo el Acto Administrativo de Adjudicación será susceptible de ser revocado, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviniere una inhabilidad o incompatibilidad del adjudicatario o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente acto administrativo junto con los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de acuerdo con lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 25 días del mes de junio de 2026.

LEIDI MARCELA PINILLA PINILLA
Alcaldesa Local de Usme

Proyectó: Evelyne Lasso Coronel– Abogada contratista Area de Contratación – FDLU
Aprobó: Erika Gallo Hernandez– Abogada contratista Area de Contratación – FDLU